GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 04/18, LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - ID 345.350.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 02 de abril de 2018 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 06/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Ítem.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-320-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FIRMA COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3
- FIRMA AO POTI S.A. RUC: 80029151-4

Se adjunta copia del Acta de Apertura.
Monto Total de la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, es de guaraníes trescientos veintiocho millones novecientos veinte mil (Gs. 328.920.000).-

Monto Total de la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, es de guaraníes doscientos veintiún millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos dieciséis (Gs. 221.426.616).-

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 09/18, de fecha 02 de abril del corriente año, a la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, composición de precio del Ítem N° 15, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, Balance General y Estados de Resultados de los años (2014, 2015 y 2016), y muestras de todos los bienes ofertados, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de ofertas N° 02/2018, para Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas.

La firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, con excepción a la composición de precio del Ítem N° 15 Chaqueta color marrón manga larga para cocinero, teniendo en cuenta que está por debajo del 30 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, *razón por la cual la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, será descalificada en el ítem N° 15 Chaqueta color marrón manga larga para cocinero,* conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 10/18, de fecha 02 de abril del corriente año, a la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, composición de precio en el Ítem N° 3, 6, 8, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; y el Ítem N° 9 está por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, Balance General y Estados de Resultados de los años (2014, 2015 y 2016), y muestras de todos los bienes ofertados, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de ofertas N° 02/2018, para Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas.

La firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable, es apta de ser analizada en la etapa sigiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 15/18, de fecha 12 de abril del corriente año, a la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de los productos ofertados, en el marco del Llamado a

Licitación por Concurso de ofertas N° 02/2018, para Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, no presentó en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la misma no es motivo de descalificación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 15/18, de fecha 12 de abril del corriente año, a la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, Autorización del Fabricante del Ítem N° 02 Bota de campaña de uso militar, a lo efecto de aclarar si la marca Fox Epi corresponde a industria paraguaya, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de ofertas N° 02/2018, para Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, favor contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, presentando Autorización del Fabricante y constancia de fabricación de la firma WHITE LAKE PARAGUAY S.A. RUC N° 80096749-6 como Representante oficial y Fabricante de calzado de la marca Fox epi. En ese sentido cabe hacer mención que la muestra presentada de la Bota de campaña de uso militar, no cuenta con la marca adherida al bien ofertado y presentada como muestra y es parecida al de la marca Arquin la diferencia que existe entre la marca mencionada es en la contra plantilla y el Caño y lengua es más corto, lo que motivo que el Comité haya solicitado la Autorización del Fabricante a la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, la firma en referencia ha presentado la Autorización del Fabricante de una empresa denominada WHITE LAKE PARAGUAY S.A. RUC N° 80096749-6, en consecuencia nos hemos comunicado vía telefónica con la empresa WHITE LAKE PARAGUAY S.A., este último manifestó que aún no está fabricando bota y además no cumple la especificaciones tecnicas en la contra plantilla de la bota, que según el PBC la misma debe ser Contra plantilla de eva con antimicótico; y la firma mencionada ha presentado con contra plantilla común, por todos los expuesto en este párrafo hemos decidido descalificar a la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4 en el Ítem N° 02 Bota de campaña de uso militar conforme al Artículo 57. Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con el Artículo 60. Análisis. Del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	AO POTI S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de lá Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
j	Patente municipal vigente	cumple
k	Capacidad financiera	Cumple
l	Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales	Cumple
m	Certificado de buen cumplimiento de contratos C	Cumple
n	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FICICAS	COMERCIAL CELESTIAL
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
d	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
g	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
h	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
i	Patente municipal vigente	Cumple
h	Capacidad financiera	Cumple
j	Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales	Cumple
k	Certificado de buen cumplimiento de contratos	Cumple
l	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No presenta

La firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones;

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Pliego de Bases y Condiciones, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones, el certificado de origen Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no presentó, la misma no es motivo de descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe. En esta etapa de evaluación se hace constar que la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, ha presentado Certificado de Origen y Empleo Nacional de seis Ítems entre ella del Ítem N° 09, Short negro para Educación Física, por lo tanto corresponde aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, por lo que la firma AO POTI S.A. pasa a ser el precio más bajo en el ítem mencionado.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	AO POTI S.A. RUC: 80029151-4	COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3
Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, con excepción al Ítem N° 02 Bota de uso militar y el Ítem N° 06 Bota alpina color negro.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

En esta etapa se procedió a verificar las especificaciones de los bienes ofertados en donde hemos constatado que la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4, no cumple las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el Ítem N° 02 Bota de uso militar, como ya hemos mencionado en el punto dos del presente informe y en el Ítem N° 06 Bota alpina color negro, la misma se ha solicitado que tenga dos respiradores de metal en el lado interno forrado con impermeabilizante, la muestra de la Bota alpina color negro presentada por la firma en cuestión no cuenta con dicho requerimiento, razón por la cual la firma AO POTI S.A. será descalificada en el Ítem N° 06 Bota alpina color negro, por no cumplir las especificaciones tecnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establece el Artículo 60. Del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, que dice Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

AO POTI S.A. RUC: 80029151-4	2014	2015	2016	Promedio
LIQUIDEZ activo corriente / pasivo corriente	1,34	1,44	1,38	1,39
ENDEUDAMIENTO pasivo total / activo total	0,68	0,59	0,59	0,62
RENTABILIDAD utilidad del ejercicio / Capital	0,83	0,49	0,49	0,60

COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3	2014	2015	2016	Promedio
LIQUIDEZ activo corriente / pasivo corriente	6,09	7,62	21,23	11,65
ENDEUDAMIENTO pasivo total / activo total	0,08	0,06	0,05	0,06
RENTABILIDAD utilidad del ejercicio / Capital	0,23	0,23	0,13	0,20

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas AO POTI S.A. RUC: 80029151-4 y COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. **RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

Las firmas AO POTI S.A. RUC: 80029151-4 y COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, de la siguiente manera:

A la firma AO POTI S.A. RUC: 80029151-4:

Ítem N° 1 Traje camuflado: la suma de sesenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil setenta y cinco (Gs. 61.656.075) guaraníes.
Ítem N° 3 Remera color verde musgo: cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte (Gs. 4.889.820) guaraníes.
Ítem N° 4 Camisaco color verde musgo: veintitrés millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos veinte (Gs. 23.687.820) guaraníes.
Ítem N° 5 Juego de uniforme de operaciones para policía: diecinueve millones doscientos noventa y tres mil cuarenta y tres (Gs 19.293.043) guaraníes.
Ítem N° 8 Boina azul con accesorio: treinta y cinco millones noventa y tres mil setecientos veintiocho (Gs 35.093.728) guaraníes.
Ítem N° 9 Short negro para Educación Física: nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta (Gs. 9.657.130) guaraníes.
TOTAL: asciende a la suma ciento cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil seiscientos dieciséis (Gs. 154.277.616) guaraníes.

A la firma COMERCIAL CELESTIAL RUC: 1175492-3:

Ítem N° 2 Bota de campaña de uso militar: la suma de setenta y siete millones veinticinco mil (Gs. 77.025.000) guaraníes.
Ítem N° 6 Bota alpina color negro: veintiocho millones cuarenta y cinco mil (Gs. 28.045.000) guaraníes.
Ítem N° 7 Camisaco color negro: nueve millones quinientos ochenta y cinco mil (Gs. 9.585.000) guaraníes.
Ítem N° 10 Remera color negro para educación física: diez millones seiscientos mil (Gs. 10.600.000) guaraníes.
Ítem N° 11 Zapato de seguridad de cuero para trabajo: dos millones cuatrocientos mil (Gs. 2.400.000) guaraníes.
Ítem N° 12 Conjunto de uniforme color azul para trabajo (chaqueta y pantalón): dos millones setenta mil (Gs. 2.070.000) guaraníes.
Ítem N° 13 Remera color azul lisas de algodón: doscientos veinticinco mil (Gs. 225.000) guaraníes.
Ítem N° 14 Pantalón para cocinero color negro, tela de algodón: un millón trescientos sesenta mil (Gs. 1.360.000) guaraníes.
Ítem N° 16 Remera color blanco lisas de algodón: seiscientos cuarenta mil (Gs. 640.000) guaraníes.
Ítem N° 17 Calzado tipo Cross: setecientos setenta mil (Gs. 770.000) guaraníes.
Ítem N° 18 Pantalón color negro de gabardina para mozo: novecientos cincuenta mil (Gs. 950.000) guaraníes.
Ítem N° 19 Camisa blanca manga larga para mozo: setecientos mil (Gs. 700.000) guaraníes.
Ítem N° 20 Chaqueta color blanco mangas largas para mozo: un millón doscientos cincuenta mil (Gs. 1.250.000) guaraníes.
Ítem N° 21 Zapato de vestir para mozo: un millón (Gs. 1.000.000) guaraníes.
Ítem N° 22 Pantalón negro de gabardina: cuatrocientos ochenta mil (Gs. 480.000) guaraníes.
Ítem N° 23 Chaqueta blanca mangas largas: quinientos diez mil (Gs. 510.000) guaraníes.
Ítem N° 24 Sombrillas: tres millones setecientos cuarenta mil (Gs. 3.740.000) guaraníes.
TOTAL: asciende a la suma de ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil (Gs. 141.350.000) guaraníes; y

Declarar desierta el ítem N° 15 Chaqueta color marrón manga larga para cocinero, conforme al Artículo 30.- de la Ley 2.051/03 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, dice: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 16 de abril de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro